

Programa Leader

El LEADER es un programa de desarrollo rural financiado al 50 % por el Gobierno de Aragón y la UE, y está dirigido a aquellas regiones menos desarrolladas y con escasa densidad de población.

Su objetivo fundamental es el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales, centrándose sobretodo en diversificar sus actividades económicas.

[Ver documento Acrobat Reader \(PDF\)](#)

[Ver presentación Power Point \(PPS\)](#)

El programa LEADER, contempla la posibilidad de subvencionar aquellos proyectos que surjan dentro de la comarca, contribuyan a favorecer y diversificar su actividad económica y que se encuadren en alguna de las medidas que se enumeran a continuación:

Formación profesional

Cursos, seminarios, visitas técnicas, sesiones de información, talleres y otras actividades formativas que contribuyan a mejorar la formación de la población.

Aumento valor añadido de los productos agrícolas y forestales

Crear, mejorar o ampliar microempresas agroalimentarias, incluida la producción artesana de productos de calidad en el ámbito de actuación de los Grupos, mejorar la transformación y comercialización de los productos agrícolas y forestales, desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, adaptación de las producciones a las demandas del mercado, avance hacia la mejora ambiental de la industria alimentaria.

Diversificación hacia actividades no agrícolas

Miembros de la unidad familiar de una explotación agrícola que realicen iniciativas hacia actividades no agrícolas de

servicios (alojamiento, educación, y sociales en la explotación agrícola, etc.), artesanales (alfarería, producción de productos locales) y comerciales (venta directa al consumidor y creación de un almacén donde ellos mismos hacen productos. Las actividades comerciales podrán incluir, aunque no exclusivamente, productos agrícolas).

Inversiones en equipamiento, en adecuación de locales y en gastos relacionados con la inversión como honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos de patentes y licencias, y los gastos de promoción comercial al inicio de la actividad.

Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas

Apoyo a la creación y modernización de microempresas dedicadas a actividades no agrícolas como producción, artesanía, comercialización y servicios.

Construcción, adquisición o mejora de los bienes inmuebles, adquisición de maquinaria y equipos nuevos (en casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados), inversión en honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.

Fomento de actividades turísticas

Inversiones en infraestructuras y equipamientos con centros de información o señalización de lugares turísticos, creación de infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales, favorecer el alojamiento de capacidad reducida destinado al turismo rural, gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos, puesta en marcha de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, comercialización y la promoción conjunta de actividades de turismo rural, señalización de enclaves de interés desde el punto de vista de la fauna y la flora.

Servicios Básicos

Acceso a nuevas tecnologías de información y comunicación, puntos de información dirigidos a la población local, servicios sociales: guarderías, residencias de tercera edad, atención domiciliaria, tele asistencia, servicios de compañía, etc., servicios culturales y de ocio: bibliotecas, publicaciones (sólo aquellas que proporcionen un servicio informativo y/o cultural para la población rural), webs, instalaciones deportivas, etc., servicios económicos: mercados, básculas públicas, transporte, etc.

Conservación y mejora del patrimonio cultural

Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural y con el desarrollo de parajes de alto valor natural, acciones para la conservación, la restauración o la mejora del medio natural en conexión con la conservación del patrimonio rural, acciones de concienciación y sensibilización ambiental destinadas a la integración de la conservación del patrimonio natural como elemento transversal en el resto de los sectores de actividad del medio rural, estudios aplicados a la mejora de las acciones de conservación y restauración del medio natural, así como a la minimización de impactos provocados por actividades desarrolladas en el medio rural. Estos estudios estarán orientados a realizar de forma más eficaz las inversiones en mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural, estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural tal como los rasgos culturales de

las poblaciones o del paisaje rural, acciones de concienciación y de promoción del patrimonio cultural destinadas a la integración de la conservación del mismo como elemento transversal en el resto de los sectores de actividad del medio rural.

Formación e información para los agentes económicos que actúen en los ámbitos cubiertos por el EJE 3

Formación en habilidades de las TIC, de personas que se inician en micronegocios de zonas rurales, en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, ocio, servicios medioambientales y productos de calidad, formación de agricultores que diversifican sus actividades en no agrícolas.

Importante a tener en cuenta

No podrán ser objeto de subvención las actividades ya realizadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Deberá mantenerse el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.

Ayudas

Hay que distinguir dos tipos de proyectos:

- Productivos: aquellos que desarrollan una actividad económica.

Porcentaje de Subvención máxima: 35% de la inversión.

Porcentaje de Subvención mínima: 20% de la inversión.

Ayuda pública total mínima: 1.000 euros.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- No productivos: aquellos que no suponen el desarrollo de una actividad lucrativa inmediata. Se distinguen en:

- Prioritarios: Porcentaje de Subvención máxima: 85% de la inversión.

Porcentaje de Subvención mínima: 50% de la inversión.

Ayuda pública total mínima: 1.000 euros.

- No prioritarios: Porcentaje de Subvención máxima: 75% de la inversión.

Porcentaje de Subvención mínima: 50% de la inversión.

Ayuda pública total mínima: 1.000 euros.

La cuantía máxima a percibir por subvención, será en todo caso, de 125.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales.

Presentación de Proyectos

El periodo de solicitud de ayudas que abarca el programa LEADER, es 2007-2013, se podrán presentar proyectos en cualquier fecha a lo largo del año. La presentación de solicitudes no podrá superar el 1 de diciembre de 2013.

¿Quiénes pueden beneficiarse?

- Emprendedores con una idea

- Empresas de nueva creación

- Empresas locales que modernicen o amplíen sus instalaciones y equipos

- Asociaciones con implantación local

- Entidades públicas locales